PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 93

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL LLAMADO "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS – PLURIANUAL ID N° 342.701, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 02/2018.

Asunción, 14 de AGOSTO de 2018

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 38/2018, en el marco del llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios – Plurianual – ID N° 342.701", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2018, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 26672/18), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 38/2018, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual",** iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 02/2018,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 342.701 y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el Diario Ultima Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y que el sistema de adjudicación es por **ITEM.**

Que, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 13/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A..**

Que conforme al análisis realizado se acredita que el oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, el detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende son consideradas **"OFERTA CALIFICADA", en los Items 1 y 3** respectivamente.

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs.559.790.222 (Guaraníes quinientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos veintidós) Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 205/2018.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

*Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".*

*.Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda lo siguiente: **A) ADJUDICAR,** los **ítems 1 y 3,** conforme al detalle del **"ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 743.742.065** (Guaraníes setecientos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta y cinco) **IVA incluido, y B) CANCELAR** el **Item 2** en virtud al **Art. 31** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que la Dirección de Contrataciones por proveído de fecha 03 de agosto de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a donde corresponda, el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 780/2018, eleva a consideración del Señor Ministro.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen DGAJ N° 430/18 de fecha 14/08/2018, que entre otros expresa; CONCLUSIÓN: **En mérito de los documentos obrantes en el expediente, y conforme las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, así como la demás leyes que rigen la materia, esta Dirección General, no encuentra objeciones de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, Resolución Ministerial mediante, resuelva lo siguiente: A) ADJUDICAR,** ***los*** *ítems 1 y 3,* **conforme al** ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, **a la Firma** GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., **por un monto total de** Gs. 743.742.065 **(Guaraníes setecientos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta y cinco)** IVA incluido, y B) CANCELAR el Item 2 en virtud al **Art. 31** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS – PLURIANUAL ID N° 342.701

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, el llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual – ID N° 342.701", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2018, conforme al Dictamen CEO MAG N° 38/2018.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, *por un monto total de* ***Gs. 743.742.065*** *(Guaraníes setecientos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta y cinco)* ***IVA incluido,*** *los* ***ítems 1 y 3,*** conforme al **ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN** de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Cancelase el **Item** 2 en virtud al **Art. 31** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO INTERINO

MRLF/cva/las